

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

3

DESACTIVACION DEL COMITÉ EJECUTIVO



Denominación:
Desactivación del CE.

Procedimiento 3

Procedimiento Operativo: Desactivación CE

Área: CE.

Responsable: Comités de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

ALCANCE: Permite la desactivación del Comité Ejecutivo una vez que la situación de emergencia este totalmente controlada.

ACCIONES PREVIAS:

- Se ha dado por controlada una situación de emergencia.
- La CNE, ha levantado los niveles de alerta establecidos.
- Se han elaborado los informes correspondientes.

PASOS:

1. Habiendo cumplido las acciones previas establecidas en el presente procedimiento, el CE analiza la situación y determina la necesidad o no de mantener la activación del Comité.
2. En caso afirmativo, el coordinador reporta de forma inmediata al Dpto. de comunicaciones y al oficial de enlace sobre la decisión.
3. En caso de justificarse la desactivación el Comité de Emergencia, realizará un análisis post evento, en el cual se revisará lo actuado hasta ese momento, identificando los aspectos positivos, aspectos por mejorar, las lecciones aprendidas y las recomendaciones específicas. Los resultados de tal evaluación deben ser remitidos a la o el oficial de enlace regional. **Anexo 3.1 ACT-CE.**
4. Una vez finalizado el análisis indicado en el punto 3, el CE, notificará a la CNE, por medio de B-0, sobre la desactivación y las razones que mediaron tal desactivación.

REGULACIONES ESPECIALES:

- La cancelación de las alertas compete a la CNE como ente oficial.
- Los representantes institucionales informarán a sus respectivas instituciones sobre la desactivación del CE.

DEFINICIONES:

--	--

ANEXOS:	
<u>Anexo 3.1 ACT-CE.</u>	Formato para análisis post evento por parte del Comité Ejecutivo (CE).